

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00177-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora, por intermedio de su vocero judicial, solicita requerir al TESORERO-PAGADOR de CLÍNICA COMUNEROS en razón a que no han dado cumplimiento a la orden de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda al salario mínimo legal vigente de lo que reciba la demandada Liliana Sanguña Pereira, no obstante, en el plenario no obra constancia de la remisión del oficio que comunicó la orden al pagador.

En consecuencia, previo a dar curso al requerimiento deprecado, se requiere mediante el presente proveído a la parte actora para que aporte constancia de la remisión del oficio No. 4356 al TESORERO-PAGADOR de CLÍNICA COMUNEROS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM